



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA PARA EL EJERCICIO 2018

INTRODUCCIÓN

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las administraciones públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con los artículos 11.3 y 11.a de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, debiendo mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Igualmente se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendiendo como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente se evaluará el cumplimiento de la Regla de Gasto, a los efectos de que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Hacienda (2,1% para 2017).

Mediante Decreto de la Alcaldía número 55 de 23 de marzo de 2018, se aprueba la liquidación del Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2017, compuesta por el del propio Ayuntamiento y el del organismo autónomo denominado Residencia Municipal de mayores “Santa Ana de Conquista”, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, y en cumplimiento de los citados preceptos legales, a los efectos de la ulterior propuesta al Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

8E4D CB2A FDA3 2F21 13D0



8E4DCB2AFDA32F2113D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 19/4/2018



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

I. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN

El contenido del Plan Económico-Financiero contendrá lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Finalmente se remitirá para su aprobación definitiva al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. SITUACIÓN ACTUAL

II.1. La liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2017, a nivel consolidado presenta las siguientes magnitudes:

| | |
|----------------------------------------------|-------------|
| Remanente de tesorería para gastos generales | +256.742,92 |
| Resultado presupuestario ajustado | +35.049,33 |

II.2. En cuanto al análisis de la **estabilidad presupuestaria**:

| OBJETIVO | EVALUACIÓN | LIQUIDACIÓN 2017 |
|----------------------------|------------|------------------|
| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA | CAPACIDAD | +81.614,23 |

II.3. En cuanto al principio de **sostenibilidad financiera**:

| | |
|---------------------------------------------------------------------|--------------|
| (+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulo 1 a 5 | 1.133.991,86 |
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR | 1.133.991,86 |

Código seguro de verificación (CSV):

8E4D CB2A FDA3 2F21 13D0



8E4DCB2AFDA32F2113D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 19/4/2018



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

| | |
|------------------------------------|---|
| VOLUMEN DE DEUDA VIVA A 31-12-2017 | 0 |
|------------------------------------|---|

II.4. Ahorro neto

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|
| (+) Derechos reconocidos netos ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 | 1.133.991,86 |
| (-) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1, 2 y 4 | 1.050.026,68 |
| Ajustes | -2.350,95 |
| Ahorro neto | +81.614,23 |

El Ahorro neto positivo nos indica que los ingresos corrientes de la Corporación Local son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y, por otra parte, no tiene deuda esta Corporación.

II.5. Deuda comercial.- La deuda comercial, tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad, se realiza sobradamente en los plazos establecidos.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación Local cumple con el principio de sostenibilidad financiera.

III. LA PREVISIÓN TENDENCIAL DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FISCALES Y DE GASTOS:

Partiendo de que el incumplimiento de la Ley de Estabilidad que tiene su origen en el incumplimiento de la regla de gasto y se van a establecer la siguiente medidas para asegurar el cumplimiento de la ley de estabilidad en este ejercicio.

IV. INCUMPLIMIENTO DE AL REGLA DE GASTO:

| | |
|----------------------------------------------------|------------|
| Límite de la Regla de Gasto, liquidación de 2016 | 512.850,66 |
| Tasa de referencia para 2017= 512.850,66 x 2,1% | 523.620,52 |
| LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO para el ejercicio 2017 | 523.620,52 |

| GASTO COMPUTABLE 2017 | IMPORTES |
|--------------------------------------------------------|--------------|
| 1. Suma capítulos 1 al 7, deducidos gastos financieros | 1.050,026,68 |

Código seguro de verificación (CSV):

8E4D CB2A FDA3 2F21 13D0



8E4DCB2AFDA32F2113D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 19/4/2018



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

| | |
|------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 2. Ajustes SEC | 0 |
| 3. Total empleos no financieros | 0 |
| 4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación Local (-) | 0,00 |
| 5. Gasto financiado con fondos finalistas | 478.095,25 |
| 6. Gasto en Inversiones Financieramente Sostenibles (-) | 24.800 |
| 7. Total gasto computable Liquidación 2017 | 547.131,43 |
| Diferencia límite de la Regla de gasto y gasto computable | 23.510,91 |
| % Incremento Gasto computable 2016/2017 | 4,49% |

V. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La elaboración del plan económico-financiero que aquí se presenta es por tanto consecuencia del incumplimiento exclusivo de la regla de gasto que se manifiesta en la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2017, ya que se cumplen los otros objetivos de estabilidad presupuestaria y esta Corporación no tiene deuda.

VI. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN.

El hecho de haber liquidado el presupuesto del ejercicio 2017 con incumplimiento de la regla de gasto determina la obligación de formular un plan económico-financiero, cualquiera que haya sido la causa de este incumplimiento.

Cabe decir que el presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 13 de diciembre de 2017, el cual fue elevado a definitivo una vez finalizado el periodo de exposición pública sin la presentación de alegaciones. Y que el incumplimiento se detectó tras realizar la liquidación del ejercicio 2017. En concreto, por parte del Ayuntamiento.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita **en el año en curso y el siguiente** el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

De esta forma, se proponen adoptar las siguientes medidas:

Código seguro de verificación (CSV):

8E4D CB2A FDA3 2F21 13D0



8E4DCB2AFDA32F2113D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 19/4/2018



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

- **REDUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2018:**
 - 338.205.00 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Arrendamiento de mobiliario por importe de 6.000€.
 - 432.221.05 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. Productos alimenticios por importe de 4.540€.
 - 432.226.02 PROMOCIÓN TURÍSTICA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. Por importe de 3.300€.
 - 920.131.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL. Personal laboral temporal de personal de limpieza de edificios municipales, por importe de 3.323,30€.
 - 161.131.00 SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE. Personal laboral temporal, por importe de 4.897,00€.
 - 341.226.09 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Actividades por importe de 800€.
 - 165.221.12 ALUMBRADO PÚBLICO. Suministros de repuestos de maquinaria y utillaje por importe de 650,61€.

VIII. CONCLUSIONES:

1. Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto de 2017, podemos afirmar que, en general las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.
2. De este modo se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de Ahorro Neto Positivo, deuda 0, y, además, se cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria.
3. La deuda comercial, tal y como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad, se realiza sobradamente dentro de los plazos legalmente establecidos.
4. Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico-financiero, tal y como se ha detallado anteriormente en el apartado de causas, presenta como medidas correctoras las expuestas en el punto séptimo para su aplicación y ejecución del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2018, cumpliendo con los

Código seguro de verificación (CSV):

8E4D CB2A FDA3 2F21 13D0



8E4DCB2AFDA32F2113D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 19/4/2018



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

5. El Presupuesto General del ejercicio 2018 ha sido aprobado en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo con los principios de estabilidad, sostenibilidad y dentro del límite de variación del gasto computable, y asegurando la recuperación del objetivo de la regla de gasto adoptando las medidas correctoras por importe de **23.510,91€** que se proponen en los Gastos del Ayuntamiento para este ejercicio.

IX. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y PROCEDIMIENTO.

La aprobación de este Plan Económico Financiero es competencia del Pleno y será presentado por la Secretaria-Interventora en el plazo máximo de un mes desde la constatación del incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal y como determina el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Plan Económico Financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos solamente informativos y se encontrará a disposición de los interesados en la página web oficial y en las oficinas del Ayuntamiento desde su aprobación hasta la finalización del periodo de su vigencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

8E4D CB2A FDA3 2F21 13D0



8E4DCB2AFDA32F2113D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 19/4/2018